

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES  
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)**

**1. IDENTIFICACIÓN**

[Complete los siguientes antecedentes de identificación]

▪ <b>NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:</b>	EMPACADORA DE PASAS DE EXPORTACIÓN SA	
▪ <b>RUT DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:</b>	96.770.170-K	
▪ <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>	CLAUDIO FRANCISCO RODRIGUEZ GARCÍA	
▪ <b>ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:</b>	D-135-2021	
▪ <b>NORMA DE EMISIÓN APLICABLE:</b> <i>[Marque con una "X" la Norma de Emisión asociada a su Programa de Monitoreo]</i>		<b>D.S. N° 46/2002</b>
	X	<b>D.S. N° 90/2000</b>
▪ <b>RESOLUCIÓN (NÚMERO Y FECHA) QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE MONITOREO (RPM):</b>	2081 DEL 22/06/2006	
▪ <b>ORGANISMO QUE EMITIÓ LA RPM:</b> <i>[Marque con una "X" el organismo emisor de la Resolución que establece el Programa de Monitoreo]</i>		<b>Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)</b>
	X	<b>Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)</b>
		<b>Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)</b>
▪ <b>NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:</b> <i>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sma.gob.cl">notificaciones@sma.gob.cl</a></i>	<i>Si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico, indique aquí una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan:</i>  [Redacted]	

**2. ACCIONES OBLIGATORIAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

[A continuación, se expondrán dos acciones obligatorias para todo el Programa de Cumplimiento. Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará las acciones a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento].

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección <a href="mailto:snifa@sma.gob.cl">snifa@sma.gob.cl</a> solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018 de la Superintendencia.</p>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.	Como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos

				<p>técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<p>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.</p>	<p>Si se opta por la vía de revocación el plazo es: 20 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p> <p>En caso de no optar por vía de revocación el plazo es de: 120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	<p>i) <b>Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) <b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) <b>Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la</p>

entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**3. LISTA DE ACCIONES: RECUERDE QUE EN ESTA SECCIÓN USTED DEBE OPTAR POR EJECUTAR SOLO UNA DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE ACCIÓN:**

**3.1. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE RPM**

**3.2. CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL**

**TENGA PRESENTE QUE LAS ACCIONES 3.1. Y 3.2. SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, POR TANTO, SOLO PODRÁ SELECCIONAR UNA DE ELLAS.**

**3.2 CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL**

[A continuación se expondrá una lista de hechos infraccionales tipos que proceden en materia de riles. Usted deberá seleccionar aquellos que sean acorde a lo indicado en la formulación de cargos, y luego seleccionar las acciones que propondrá para cada hecho que constituya infracción]

Completar sólo si no se solicita la revocación de la resolución de programa de monitoreo.

**NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO**

[Seleccionar con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas puntuales o eventuales, y/o cuando no procede la solicitud de revocación de RPM.]

**Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.**

**HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN**

**NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:** El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en la resolución Exenta N° 2081, de fecha 22 de Junio del año 2006 de la S.I.S.S. para todos los puntos de descarga señalados en la tabla N° 1.1 del Anexo N° 1 de la presente Resolución, correspondiente a su Programa de Monitoreo mensual asociado al D.S. N° 90/2000, respecto de los siguientes parámetros y periodos que se señalan:

- Aceites y Grasas: en el mes de diciembre del año 2019; en los meses de febrero y diciembre 2020.
- Caudal: en los meses de noviembre y diciembre del año 2019; y, en los meses de febrero y abril del año 2020.
- Coliformes fecales o termotolerantes: en el mes de diciembre del año 2019; y, en los meses de febrero y diciembre del año 2020.
- Dbo5: en el mes de diciembre 2019; y en los meses de febrero y diciembre del año 2020.
- Fósforo: en el mes de diciembre 2019; y en los meses de febrero y diciembre del año 2020.
- Hierro Disuelto: en el mes de diciembre 2019; y en los meses de febrero y diciembre del año 2020.
- Nitrógeno total Kjeldahl: en el mes de diciembre 2019; y en los meses de febrero y diciembre del año 2020.
- pH: en los meses de noviembre y diciembre 2019; y, en el mes de febrero del año 2020.
- Poder espumógeno: en el mes de diciembre 2019; y en los meses de febrero y diciembre del año 2020.
- Sólidos suspendidos totales: en el mes de diciembre 2019; y en los meses de febrero y diciembre del año 2020.
- Temperatura: en los meses de noviembre y diciembre 2019; y en el mes de febrero del año 2020.

**EFFECTOS NEGATIVOS**

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	

Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.	120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.	
Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Calendarización de los monitoreos y reportes</li> <li>▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo.</li> <li>▪ Listado de parámetros comprometidos.</li> <li>▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.</li> <li>▪ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta).</li> <li>▪ Máximos permitidos para cada parámetro.</li> <li>▪ Máximo permitido de caudal.</li> <li>▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.</li> <li>▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles.</li> <li>▪ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</li> </ul>	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	317.333 CLP	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	Oferta EPE-001-22-ER
Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	317.333 CLP	En el reporte final único se acompañará: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación.</li> <li>- Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt.</li> <li>- Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.</li> </ul>	Oferta EPE-001-22-ER

**SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS EN SU PROGRAMA DE MONITOREO**  
[Seleccionar con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales, y/o cuando no se aplica la categoría de superación de RPM.]  
**Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.**

#### HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

**SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:** El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido para los parámetros de su programa de monitoreo de acuerdo con la tabla N° 1 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000. Dichos parámetros que se detallan en la tabla N° 1.3 del Anexo N° 1 de esta resolución, fueron superados en los siguientes periodos:

-Coliformes Fecales o Termotolerantes: en el mes de febrero del año 2021.

-DBO5: en el mes de noviembre del año 2019; en los meses de mayo y junio del año 2020; y, en los meses de abril y junio del año 2021.

-pH: en el mes de diciembre del año 2020; y, en el mes de febrero del año 2021.

**EFFECTOS NEGATIVOS**

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará *mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.*

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	
Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Calendarización de los monitoreos y reportes</li><li>▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período.</li><li>▪ Listado de parámetros comprometidos.</li><li>▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.</li><li>▪ Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta).</li><li>▪ Máximos permitidos para cada parámetro.</li><li>▪ Máximo permitido de caudal.</li><li>▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.</li><li>▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles.</li></ul> Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	317.333 CLP	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	<i>Oferta EPE-001-22-ER</i>
Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento	25 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	317.333 CLP	En el reporte final único se acompañará: <ul style="list-style-type: none"><li>- Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación.</li><li>- Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt.</li><li>- Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.</li></ul>	<i>Oferta EPE-001-22-ER</i>

<p>Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.</p>	<p>20 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>27.074.206 CLP</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones.</li> <li>- Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).</li> </ul>	<p><i>Se adjunta presupuesto y programación de las actividades de mantención que se realizarán</i></p>
<p>Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).</p> <p>Si durante la vigencia del Programa del Cumplimiento no se efectuen descargas, se solicitará a la Superintendencia una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos tres monitoreos mensuales adicionales.</p> <p>Finamente, si el establecimiento ya no efectúa descargas y no se haya optado por la vía de acción de solicitar la revocación del Programa de Monitoreo, se deberá acreditar técnicamente dicha circunstancia y se reportará mensualmente "no descarga" en la ventanilla única (RETC).</p>	<p>Permanente</p>	<p>880.419,12 CLP</p>	<p>En el reporte final único, se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Boletas y/o facturas de prestación de servicios.</li> <li>- Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.</li> </ul>	<p><i>El costo de los monitoreo adicionales está asociado la cotización 25769 y se realizará de forma mensual la toma de 1 muestra adicional de todos los parámetros indicados en el programa de monitoreo RE 2081 del 22/06/2006 esta actividad se realizará por 2 meses</i></p>

**SUPERAR EL LIMITE MÁXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO**

*(Seleccionar con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales, y/o cuando no procede la solicitud de revocación de RPP)*  
**Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.**

**HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN**

**SUPERAR EL LIMITE MÁXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:**

El establecimiento industrial excedió el límite de volumen de descarga exigido en la resolución Exenta N° 2081 de fecha 22 de junio del año 2006 de la SISS, en el mes de septiembre del año 2021; según se detalla en la tabla n° 1.3 del Anexo de la presente resolución

**EFFECTOS NEGATIVOS**

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
No superar el límite máximo permitido en el Programa de Monitoreo correspondiente.	Permanente	No Aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	
<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Calendarización de los monitoreos y reportes :</li> <li>▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período.</li> <li>▪ Listado de parámetros comprometidos.</li> <li>▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.</li> <li>▪ Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta).</li> <li>▪ Máximos permitidos para cada parámetro.</li> <li>▪ Máximo permitido de caudal.</li> <li>▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.</li> <li>▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles.</li> </ul> <p>Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</p>	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	317.333 CLP	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	Oferta EPE-001-22-ER
Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	25 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	317.333 CLP	En el reporte final único se acompañará: - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.	Oferta EPE-001-22-ER
Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.	20 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	27.074.206 CLP	En el reporte final único se acompañará: - Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías	Se adjunta presupuesto y programación de las actividades de mantención que se realizarán

			<p>fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones.</p> <p>- Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).</p>	
Aumentar la frecuencia de monitoreo de caudal durante el período de ejecución del Programa de Cumplimiento.	Permanente	880.419.12 CLP	<p>En el reporte final único, se acompañará:</p> <p>- Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.</p>	<p><i>Se realizarán dos monitoreos adicionales durante la duración del Plan de cumplimiento e internamente también se realizarán mediciones de caudal con una frecuencia de cada 12 horas superior a la indicada en el Programa de Monitoreo RE 2081 del 22/06/2006</i></p>

**Firmas de representantes Legales:**


  
**Claudio García Rodríguez**

[NO OLVIDE ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL]





## ACTA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

### EMPACADORA DE PASAS DE EXPORTACIÓN S.A.

En Santiago, a 13 de julio de 2022, siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Luis Pasteur N° 5280, oficina 403, comuna de Vitacura, se reunió en Sesión Extraordinaria, el Directorio de la sociedad Empacadora de Pasas de Exportación S.A. (la "Sociedad"), compuesto por los señores Javier Luis Plaza Aguirre, Rebeca Silvana Parentini Pineda y Francisco Rafael Lorenzini Jacques. Presidió la reunión doña Rebeca Silvana Parentini Pineda y actuó como secretario don Francisco Rafael Lorenzini Jacques.

#### I.- ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA.

La señora Presidente señaló que de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta del Reglamento de Sociedades Anónimas, no fue necesario practicar la citación que dicha norma dispone, ya que se ha dado cumplimiento a las formalidades requeridas para que la presente sesión se celebre válidamente. Existiendo quórum para sesionar, se declaró legalmente constituida la presente sesión extraordinaria de Directorio de **EMPACADORA DE PASAS DE EXPORTACIÓN S.A.**

#### II.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior la que se encuentra aprobada en todas sus partes y sin observaciones.

#### III.- OBJETO DE LA REUNIÓN.

13162

El Presidente del Directorio, expuso que el objeto de la Sesión de Directorio es reestructurar los poderes de la compañía, -- conjuntamente con designar un nuevo Gerente de la Sociedad, luego de la renuncia del actual, situación que se da cuenta más adelante dentro de la presente acta.

#### **IV.- RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL.**

La Presidente informa al directorio que por motivos personales, don Marcelo Delgado Vega ha dejado de prestar sus servicios a la sociedad como Gerente General. Se deja constancia que el señor Delgado Vega presentó su renuncia, poniendo su cargo a disposición del Directorio. Luego de tomar conocimiento de la renuncia del señor Delgado, el Directorio hace presente su buen desempeño como Gerente General y agradece su gestión. Por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo: Aceptar la renuncia como Gerente General del señor Delgado Vega y agradecer su desempeño.

#### **V.- REVOCACIÓN DE PODERES.**

A continuación el Directorio, en consideración a la renuncia del Gerente General y apoderado de la sociedad señalado precedentemente, procedió a revisar la estructura de poderes de ella y acordó, por la unanimidad de los asistentes, revocar, a contar y con efectos a partir desde esta misma fecha, todos los poderes conferidos a don Marcelo Delgado Vega, cédula nacional de identidad número [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED], con anterioridad a esta fecha, por parte de Empacadora de Pasas de Exportación S.A. la que consta en Sesión extraordinaria de directorio de fecha 11 de junio del año 2009 y que fue reducida a escritura pública con fecha 17 de junio de 2009 en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar. En consecuencia, la sociedad señalada precedentemente, procedió a revisar la escritura de poderes del gerente siendo necesario readecuarlo, para lo cual resulta imprescindible y necesario otorgar nuevos poderes al gerente que se designa, a través de la presente acta.

El Directorio acordó por su unanimidad de los asistentes, revocar, a contar y con efectos a partir desde esta misma fecha, todos los poderes conferidos y otorgados en la sesión de Directorio celebrada con fecha 11 de junio de 2009, y que fue reducida a escritura pública con fecha 17 de

junio del mismo año, en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar y otorgar la nueva estructura de poderes para la sociedad del gerente de la sociedad.



#### **VI.- DESIGNACIÓN DEL NUEVO GERENTE DE LA SOCIEDAD.**

Manifestó el presidente que, con motivo de la renuncia del actual Gerente General, el señor Marcelo Delgado Vega a su cargo, se hacía necesario para seguir adelante con la marcha de la compañía, el proceder a designar el nuevo Gerente y los poderes que tendrá para la administración de ésta.

En consecuencia de lo anterior, el Directorio por la unanimidad de sus miembros y por medio de la presente Sesión Extraordinaria de Directorio, acordó nombrar como Gerente de la compañía, a don Claudio Francisco García Rodríguez, chileno, casado, cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para que en nombre y representación de la Sociedad y anteponiendo la respectiva firma a la razón social la represente con las facultades y en la forma que se señalaran en los numerales siguientes.

#### **VII.- OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES AL GERENTE DE LA SOCIEDAD.**

El Directorio acordó otorgar los siguientes poderes especiales al Gerente de la Compañía don Claudio Francisco García Rodríguez, cédula nacional de identidad número [REDACTED] para que, actuando indistintamente el Gerente conjuntamente con cualesquiera de los directores o apoderados, para que de esta forma represente a la sociedad con las siguientes facultades y atribuciones: Uno) Adquirir y enajenar a cualquier título, disponer y permutar, constituir todo tipo de prenda, garantía y gravamen, tomar y entregar en arrendamiento, depósito, consignación, administración o concesión, todo tipo de bienes corporales o incorporales muebles, fijando en cada caso los precios, condiciones y demás modalidades contractuales que estimen convenientes. Dos) Autocontratar, Tres) Celebrar, ingresar, modificar y/o anunciar la no renovación del plazo de vigencia, respecto de cualquier tipo de sociedades o comunidades. Cuatro) Celebrar o poner término, a contratos de cuenta corriente bancaria, de depósito o de crédito: realizar todo tipo de operaciones bancarias, depositar, girar y sobregirar, aprobar saldos, solicitar protestos, retirar talonarios y, en general, realizar todas las demás operaciones y gestiones relacionadas a una cuenta

corriente bancaria. Cinco) Ceder y/o aceptar cesiones o créditos o de derechos. Seis) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, solicitar protestos, descontar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles, o bancarios, efectos públicos, títulos de créditos y valores mobiliarios, sen nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y, en general, ejercitar todas las acciones y derechos que a la sociedad le correspondan en relación con tales documentos. Siete) Aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio a la sociedad. Ocho) Pagar, Remitir, compensar, renovar, modificar y en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la sociedad: Nueve) Celebrar contratos de promesa, de dación en pago, de mutuo, de comodato, de presentación o de contratación de todo tipo servicios, de todas las estipulaciones, tanto de la esencia, de la naturaleza, como aquellas meramente accidentales.

Asimismo el directorio otorga poder al Gerente de la Compañía don Claudio Francisco García Rodríguez, cédula nacional de identidad número [REDACTED] para que actuando, Individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades y atribuciones: Uno) Invertir los dineros de la sociedad, celebrando al efecto y en representación de la sociedad todos los actos y contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas, naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, de derecho público o de derecho privado; Dos) Presentar y firmar registro de importación y de exportación, presentar y firmar solicitudes anexas, cartas explicativas, y toda clase de documentación y declaraciones que le fueren exigidas por el Banco Central de Chile para realizar una operación de comercio exterior o de cambio internacional. Tres) Cobrar y percibir, judicial y extrajudicial todo cuanto se adeude a la sociedad, a cualquier título que sea, por cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado, firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar, y refrendar toda clase de declaraciones que estimen convenientes o necesaria. Cuatro) Recibir y enviar correspondencia, encomiendas, giros, y demás formas de comunicación de la sociedad. Cinco) Representar a la sociedad con las más amplias facultades y atribuciones ante otras sociedades, de cualquier tipo o naturaleza que sean, en que ella tenga intereses. Seis) Representar a la sociedad, con las más amplias atribuciones, ante toda autoridad o institución, chilena o extranjera, sean públicas o privadas, políticas y administrativas, ante él. Servicio de Impuestos Internos, Servicio de tesorerías, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Servicios de salud Municipalidades, etcétera. Siete) Solicitar

patentes de privilegios para descubrimientos e inventos, marcas comerciales, y modelos industriales, renovar y transferir tales inscripciones. Ocho) Celebrar, modificar y finiquitar contratos de trabajo y de asesorías profesionales. Nueve) En general celebrar, modificar, rescindir, resolver, anular, dejar sin efecto, poner término y liquidar todo tipo de actos y contratos civiles o comerciales, de derecho público o de derecho privado necesarios o convenientes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social. Diez) En el ámbito judicial, cada uno de los apoderados dispondrá de todas y cada una de las facultades señaladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, todas las cuales se dan por expresamente reducidas.



Además, el directorio otorga poder a doña Claudia Evelyn Bravo Sánchez cédula nacional de identidad N [REDACTED] para que actuando, Individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades y atribuciones: **Uno)** celebrar contratos de trabajo individuales o colectivos, contratar y finiquitar empleados y fijar sus remuneraciones, contratar servicios de profesionales y técnicos en forma permanente o por tiempo definido, celebrar contratos y convenios de prestación de servicios y poner término o solicitar la terminación de los respectivos contratos. Representar a la sociedad ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones previsionales y otros, dar avisos de término de servicios y comunicar las renunciaciones de trabajadores, y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en Chile o en el extranjero si procediere. **Dos)** Representar administrativa y extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier persona natural o jurídica, sea de derecho público o privado, fiscal o semifiscal, presentando ante ellas las solicitudes requerimientos, quejas, diligencias o trámites ordinarios o extraordinarios que se requiera. Especialmente, podrá representar a la sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos, Instituto de Normalización Previsional, Cajas de Compensación, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Asociaciones Gremiales, Ministerios y subsecretarías, reparticiones públicas, Contraloría General de la República, Dirección del Trabajo, Inspecciones Regionales, Provinciales o Comunales del Trabajo, oficinas de correos y telégrafos, oficinas o empresas postales públicas o privadas, Tesorería General de la República, Servicio Nacional del Consumidor, Municipalidades, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Fondo Nacional de Salud, empresas fiscales, estatales o mixtas, Corporación de Fomento de la Producción, secretarías regionales ministeriales, y cualquier otra institución pública o privada, pudiendo al efecto solicitar documentos, resoluciones, trámites, diligencias, registros, archivos o cualquier otro acto con el

objeto de ejercer adecuadamente la administración. **Tres)** Acudir ante cualquiera persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma u organismos, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas. **Cuatro)** En el orden judicial, el apoderado tendrá todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, especialmente las facultades del inciso primero y segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, todas las cuales se dan por expresamente reproducidas en este instrumento para todos los efectos legales, delegar estas facultades en abogados cuando así se requiera. Podrá el apoderado demandar, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir, nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confiere, pudiendo delegar este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente. **Cinco)** Representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero, de cualquiera especie, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza.

#### **VIII CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.**

El Directorio acordó por unanimidad de los presentes dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente sesión desde el momento en que el Acta que los contiene se encuentre firmada por todos los asistentes, sin que sea necesario esperar su aprobación posterior.

#### **IX.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y PODERES.**

El Directorio acordó facultar a la abogada doña Catalina Mandiola Moreno, cédula de identidad número [REDACTED] para que proceda a reducir a escritura pública la presente acta, en todo o en parte, y en una o más oportunidades, bastando para ello que ésta se encuentre firmada por todos

los directores presentes, pudiendo asimismo realizar cualquier especie de rectificación, enmienda y/o complementación que deba hacerse de dicha escritura y requerir la inscripción, subinscripción y/o anotación conservatoria que pudiera ser pertinente.



**VII.- CLAUSURA.**

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente sesión, a las 11:00 horas, levantándose la presente acta para constancia.

Rebeca Silvana Parentini Pineda  
Presidente

Francisco Rafael Lorenzini Jacques  
Secretario

Javier Luis Plaza Aguirre

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Autorizo la firma del anverso de doña **REBECA SILVANA PARENTINI PINEDA**,  
C.I. N° 6.665.707-8, de don **FRANCISCO RAFAEL LORENZINI JACQUES**, C.I.  
N° 8.362.169-9, y de don **JAVIER LUIS PLAZA AGUIRRE**, C.I. N° 7.035.811-  
5.- Santiago, 29 de Septiembre 2022.-







EMPACADORA DE PASAS DE EXPORTACIÓN SA	
RUT	: 96.770.170-K
DIRECCIÓN FACTURACIÓN	: La Palma 400, Calle Larga
ATENCIÓN A	: Marcelo Robles
FONO	: [REDACTED]
EMAIL	: [REDACTED]
SERVICIO A REALIZAR	: Programas de Cumplimiento Resolución Exenta N° 2.
DIRECCIÓN SERVICIO	: La Palma 400, Calle Larga.
CARÁCTER DE EJECUCIÓN	: -
CONTACTO COMERCIAL	: Cristina Figueira
FECHA	: 01/12/2022
N° COTIZACIÓN	: EPE-001-22-ER

## 1. METODOLOGÍAS APLICADAS

Somos una organización especializada en brindar soluciones ambientales para la industria, a través de nuestros servicios de ingeniería y evaluación de las variables ambientales, con una trayectoria además de 30 años en Suramérica y 7 años en Chile.

La propuesta considera: 1 asesor ambiental, con más de 10 años de experiencia en el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

Nuestro servicio consiste en la revisión de todos los antecedentes, elaboración de un plan de acción para el cierre de las brechas y carga de la documentación en el portal de regulados SPDC para dar respuesta a la RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 D-135-2021.

El servicio incluye las siguientes actividades:

- a- Revisar todos los antecedentes del expediente, resultados reportados, re muestreos y desviaciones en el proceso de reporte.
- b- Elaborar e implementar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento considerando los muestreos adicionales solicitados por el plan de cumplimiento.
- c- Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo.
- d- Revisar y adecuar el plan de mantenimiento de acuerdo a los requisitos del plan de cumplimiento.

## 2. ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA PROGRAMADA
REVISIÓN DE TODOS LOS ANTECEDENTES	REVISIÓN REALIZADA POR EL PERSONAL DE AIRTESTLAB SPA 1 DÍA	DISPONIBILIDAD INMEDIATA
REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RILES	INCLUYE LA REALIZACIÓN DE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OPERATIVIDAD DE LA PLANTA, ELABORAR UN INFORME QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA Y RECOMENDACIONES, DURACIÓN 1 DÍAS	



CARGA DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL PORTAL SPDC	RECABAR LA EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO Y ELABORAR CARTA DE RESPUESTA PLAZO 5 DÍAS
CURSO DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE	CURSO MODALIDAD ONLINE, DE 4 HORAS INCLUYE CERTIFICADO DIGITAL DE PARTICIPACIÓN IMPARTIDO POR UN INSTRUCTOR CON MASDE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES Y EN EL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nota: el servicio se realizará durante los siguientes 8 días hábiles una vez recibida la orden de compra, para que la documentación esté cargada en el sistema el 13/12/22.

### 3 OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	VALOR UN. [CLP]	CANTIDAD	TOTAL [CLP]
ASESORIA RESPUESTA RESOLUCIÓN N° 2	800.000	1	800.000
<b>TOTAL SERVICIO [CLP] - [NO INCLUYE IVA]</b>			<b>800.000</b>

### 4 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- ✓ Jornada hábil de trabajo. Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.
- ✓ Las áreas operativas y laboratorio no están facultadas a realizar operaciones y/o análisis que no estén previamente cotizados y aprobados por su empresa.
- ✓ Oferta NO considera jornadas de trabajo inhábil y/o turnos de noche.
- ✓ **Formato Informe:** AIRTESTLAB elaborará los informes acorde a lo requerido por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en cuánto a estructura y contenido.
- ✓ Si requiere realizar una queja o apelación de los servicios realizados, obtener información del estado de un reclamo, apelación o conocer el proceso de reclamos de AIRTESTLAB, envíenos su solicitud a [info@airtestlab.cl](mailto:info@airtestlab.cl).

### 5. CONDICIONES COMERCIALES DE LA OFERTA

- ✓ La aprobación de los servicios deberá ser formalizada mediante orden de compra (OC). No se dará curso al servicio sin la recepción de este documento.
- ✓ AIRTESTLAB sólo realizará los servicios plasmados en esta oferta. Cualquier solicitud adicional antes, durante o posterior a la ejecución será formalizada en una nueva cotización y aceptada mediante OC respectiva.
- ✓ **Condiciones de Pago: 30 días fecha recepción factura.** El pago (incluyendo el IVA) puede ser mediante transferencia electrónica o bien, documentado con cheque cruzado al día nominativo a nombre de SERVICIOS DE INSPECCIÓN AMBIENTAL AIRTESTLAB SPA., RUT 76.448.496-7 depositado en cuenta corriente del banco SANTANDER, N° 7238997-2. Para el envío de información respecto de pagos utilizar correo a [ofiqueirad@airtestlab.cl](mailto:ofiqueirad@airtestlab.cl).
- ✓ **Esta cotización tiene una vigencia de 30 días corridos desde la fecha de emisión.**

**COTIZACIÓN DE SERVICIO N°25769  
 MUESTREOS ADICIONALES ETFA  
 12-12-2022**

**Identificación del Cliente**

Razón Social	Empacadora de Pasas de Exportación S.A.	RUT	96770170-K
Giro	Servicio de Recolección, Empacado, Trilla, Descascaramiento y Desgane	Teléfono	+56342461040
Domicilio legal	La Palma N°400, Calle Larga	Ciudad	Los Andes
Comuna	Calle Larga	País	Chile

**Contacto del Cliente**

Nombre	Marcelo Robles Calderon	Correo	m [REDACTED]
Cargo	Jefe de Mantencion y Adquisiciones	Teléfono	[REDACTED]
Celular	[REDACTED]		
Dirección		Comuna	

**Contacto técnico DICTUC**

Nombre	Carlos Eduardo Berrios Muñoz	Correo	[REDACTED]
Cargo	Ejecutivo de Ventas	Teléfono	[REDACTED]

Precio neto del servicio	21.26 UF
Precio unitario de los ensayos (ver punto 1.1)	<b>Nota:</b> Los valores indicados corresponden a precios unitarios, por lo que el cliente debe indicar en la Orden de Compra, la cantidad de ensayos a realizar en terreno o laboratorio.
Plazo entrega Informe Final (ver punto 2.2)	15 a 25 días hábiles
Condición de pago autorizado a cliente	Crédito 30 días
Condición de pago para el servicio Cada uno de los pagos se hará contra factura emitida por DICTUC.	

Firma Responsable que acepta cotización:

 Nombre:  
 Rut:  
 Cargo:

**Validez de la cotización 30 días hábiles**

## 1. Precio total del trabajo

### 1.1. Servicios incluidos

Ítem	Cant.	Descripción	Metodo	Acreditado	Precio unitario neto (UF)	Precio total neto (UF)
<b>1 Análisis de agua residual compuesta de 24 hrs. (cámara de inspección) (ETFA) para:</b>						
1.1.	2	Aceites y grasas	Subcontratado	-	0,7	1,4
1.2.	2	Coliformes Fecales	NCh2313/22 ó 23 Of95	Código SMA N°016-01	0,44	0,88
1.3.	2	DBO5	Subcontratado	-	0,67	1,34
1.4.	2	DQO	NCh2313/24.Of97. Parte 24. Determinación de la demanda química de oxígeno (DQO). .1997. INN.	Código SMA N°016-01	0,56	1,12
1.5.	2	Fósforo total	NCh2313/25.Of97. Parte 25. Determinación de metales por espectroscopía de emisión de plasma - Método de plasma acoplado inductivamente (I.C.P.). .1997. INN.	Código SMA N°016-01	0,22	0,44
1.6.	2	Hierro disuelto	Subcontratado	-	0,22	0,44
1.7.	2	Nitrógeno Total Kjeldahl	NCh2313/28:2009. Parte 28. Determinación de nitrógeno Kjeldahl - Método potenciométrico con digestión previa. .2009. INN.	Código SMA N°016-01	0,33	0,66
1.8.	2	Poder espumógeno	NCh2313/21:2010. Parte 21. Determinación del poder espumógeno. .2010. INN.	Código SMA N°016-01	0,22	0,44
1.9.	2	Sólidos suspendidos totales	NCh2313/3.Of95. Parte 3. Determinación de sólidos suspendidos totales secados a 103°C - 105°C. .1995. INN.	Código SMA N°016-01	0,22	0,44
1.10.	2	pH (Terreno)	IE-E.13-CHA Determinación y Control de pH basado en la NCh2313/1.Of95	LE 150	0,09	0,18
1.11.	2	Temperatura (Terreno)	IE-E.33 -CHA Determinación de Temperatura en Terreno basado en la NCh 2313/2Of.95 / NCh 410 Of.96.	Código SMA N°016-01	0,09	0,18
<b>Sub total ítem 1</b>					<b>17,52</b>	
<b>2 Servicio de toma de muestras adicionales en: La Palma 400, paradero 11, Calle Larga, Los Andes</b>						
2.1.	2	Muestreo Compuesto en Provincia de Valparaíso, Quillota, San Antonio, Marga Marga, San Felipe, Los Andes y Petorca (8/12/24 horas)	IJ-E.03-CHA Muestreo de Aguas Residuales basado en la NCh411/10.Of2005 / NCh411/1.Of96 / NCh 411/2.Of96 / NCh411/3.Of2014	Código SMA N°016-01	6,87	13,74
<b>Sub total ítem 2</b>					<b>13,74</b>	
<b>Neto (UF)</b>					<b>21,26</b>	
<b>19% IVA</b>					<b>4,0394</b>	
<b>TOTAL (UF)</b>					<b>25,2994</b>	

**Nota:**

En caso contrario, se considerará como total el número de ensayos mencionados en la cadena de custodia de muestras firmadas por el cliente.

## **1.2. Cantidad mínima de producto requerida**

## **1.3. Servicios no incluidos**

Esta cotización comprende todas las actividades descritas anteriormente. Por lo tanto cualquier actividad extraordinaria no considerada, será cotizada y cobrada en forma independiente. Asimismo, en caso que los informes preparados por DICTUC se presenten en algún procedimiento judicial o administrativo y se requiera, por esa causa, la comparecencia de los profesionales responsables para prestar declaración en ese contexto, los costos y gastos asociados a esa comparecencia serán cotizados en su oportunidad, pues tampoco están incluidos en los valores de esta cotización.

## **2. Plan de trabajo**

### **2.1. Metodología y Alcance**

Tipo Muestreo: Muestreo compuesto de 24 horas con medición de T° C, pH, Caudal (ETFA)

Dirección: [REDACTED]

Contactos: Marcelo Robles [REDACTED]

Notas:

- Se consideran 2 muestreos adicionales, cada uno en fechas distintas
- Se considera 1 informe por servicio, cada informe adicional tendrá un valor de 0,25 UF + IVA
- Coordinar visita con anticipación para apertura de puertas (puntos fuera de la empresa, pero con puertas de acceso).
- Muestreos Fallidos: La imposibilidad de tomar muestras a causa de fallas y/o por responsabilidad del cliente serán cobrados con el valor de referencia.

### **2.2. Plazos de entrega**

El plazo hasta la entrega del Informe Final y/o certificado es de 15 a 25 días hábiles y se inicia con orden de compra y la toma / recepción de muestras correspondientes.

## 2.3. Requerimientos técnicos

<b>Nombre de la unidad fiscalizable o titular</b>	Empacadora de pasas de exportación SA
<b>Rut:</b>	96770170-k
<b>Representante Legal</b>	Marcelo Manuel Delgado Vega
<b>RUT Representante Legal</b>	██████████
<b>Código CIU</b>	31131
<b>Código CIU internacional</b>	No Aplica
<b>Categoría unidad fiscalizable</b>	Saneamiento Ambiental
<b>Instrumentos aplicables</b>	RCA 1470 del 2009
<b>Nombre proyecto, actividad o fuente</b>	Regularización sistema de tratamiento de riles empacadora de pasas de exportación S. A

Las muestras serán desechadas luego del ensayo y las contra-muestras serán guardadas en los correspondientes laboratorios durante un mes, para luego ser desechadas. El retiro de ellas es de exclusiva responsabilidad del cliente

## 3. Condiciones Comerciales

### 3.1. Formalización del servicio

Dictuc cuenta con un valor de facturación mínima de 1,50 UF+IVA que se aplicará automáticamente a todos aquellos presupuestos que tengan un costo inferior al indicado.

### 3.2. Información para emisión de orden de compra y pago de facturas

#### Para emisión de orden de compra:

- Razón social
- R.U.T.
- Giro y dirección correspondiente al Cliente a cual se le factura.
- Centro de costo/ número de pedido/ códigos internos o cualquier otra instrucción que sea importante a considerar para emitir la factura.

#### Para emisión y pago de facturas:

Razón social	DICTUC S.A.
Rut	96.691.330-4
Dirección	Av. Vicuña Mackenna 4860, Macul
Giro	Prestación de asesorías y servicios de laboratorio en ingeniería
Cuenta Corriente N°	4011489-0
Banco	Santander

- Para acreditación del pago: el cliente debe enviar boleta de depósito bancario o comprobante de transferencia electrónica, al correo [cobranza@dictuc.cl](mailto:cobranza@dictuc.cl), con copia a [Comercialaguasyalimentos@dictuc.cl](mailto:Comercialaguasyalimentos@dictuc.cl), indicando siempre el número de factura pagada o número de cotización
- No se recibirá dinero en efectivo (pesos o moneda extranjera) ni se retirarán cheques en oficinas de clientes.

- La mora o el simple retardo en el pago de una o más facturas, dará derecho a DICTUC para retener el resultado del informe y/o certificado.

Al aceptar la presente cotización, el **Cliente** declara conocer y aceptar los términos y condiciones generales actuales para la prestación de servicios, disponibles para todo el público en su sitio web oficial [www.dictuc.cl/tyc](http://www.dictuc.cl/tyc), donde se regulan, entre otros asuntos, la recíproca confidencialidad debida y la propiedad intelectual sobre el estudio y el contenido de esta propuesta.

#### Publicidad y Uso de Marca

El cliente no podrá hacer uso del nombre, de la marca o del logo de DICTUC para efectos de publicidad o cualesquier otro; sin perjuicio que las partes puedan, por instrumento separado, pactar condiciones diversas.

No obstante, lo anterior, el cliente podrá manifestar y dejar constancia verbal y escrita, frente a terceros, sean estos autoridades judiciales o extrajudiciales, que el trabajo fue preparado por DICTUC, y si decide entregar el conocimiento del certificado o Informe Final de DICTUC, a cualquier tercero, deberá hacerlo en forma completa e íntegra, y no partes del mismo.

#### Anexo: Aceptación de Cotización

Para aceptar esta propuesta de trabajo, el cliente debe completar los siguientes datos y enviarla por correo electrónico como documento escaneado. Otra alternativa es enviar una Orden de Compra al correo de contacto en Dictuc, haciendo referencia a esta cotización.

En representación del Cliente, firma en señal de aceptación de las condiciones establecidas en la cotización, el responsable individualizado a continuación:

<b>Identificación del Cliente</b>				
Razón Social		RUT		-
<b>Contacto del Cliente</b>				
Nombre		Correo electrónico		
Cargo		Teléfono		

Completar solo cuando no se acepta el 100% de la cotización:

Ítem servicio que acepta el cliente	Servicio que declara aceptar	Cantidad de muestras que declara aceptar	Observaciones del servicio
TRABAJO SOLICITADO		N°	
		N°	

---

Firma y timbre responsable que acepta cotización

		CODIGO RG: 4.7 GANTT		GANTT DE PLANTA RILES																	
		VERSION 0.0																			
CONDICION	AÑO	LINEA	CODIGO	CUERPO	Detalle de Mante N° Mes	Mes	Total	enero/2023	febrero/2023	marzo/2023	abril/2023	mayo/2023	junio/2023	julio/2023	agosto/2023	septiembre/2023	octubre/2023	noviembre/2023	diciembre/2023	Realizado Por	
P	2023	Planta Ril	RIL_001	Bomba impulsadora N	Compra de una nueva	Enero	890.000	P												TOMAS BASUALD	
M	2023	Planta Ril	RIL_000	Contenedor N°1	Reemplazo de contenedor	Enero	6.000.000	P													EXTERNO
P	2023	Planta Ril	RIL_002	Bomba impulsadora N	Mantenimiento electromecáni	Enero	890.000	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_003	Parabólico	Reemplazo de estructura d	Enero	2.049.200	P													Contratista
P	2023	Planta Ril	RIL_003	Parabólico	Cambio de estructura sop	Enero	130.000	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_004	Tablero de control zor	Mantenimiento, limpieza y rea	Enero	36.000	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_005	Ducto de evacuación	Fijación y nivelación en po	Enero	60.000	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_006	Embudo decantador	Hacer un nuevo embudo p	Enero	3.970.000	P													AQUASUB
P	2023	Planta Ril	RIL_007	Pozo sumergido	Lavado general / compra d	Enero	1.712.000	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_009	Piscinas decantadoras	Hacer una nueva piscina d	Enero	1.650.000	P													RENE CRUZAT
P	2023	Planta Ril	RIL_011	Containers N°1,2 y 3	Pintura y sellado con fibra	Enero	120.000	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_012	Sopladores en conten	Sacarlos y lavarlos	Enero	16.000	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_013	Tablero de Fuerza y C	Mantenimiento, limpieza y rea	Enero	36.000	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_014	Filtros de aclaración	Retro lavarlos y sacar aren	Enero	27.000	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_015	Medidor de flujo de ev	Reprogramar	Enero	1	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_016	Redes de desagües y	Sellar fugas de agua	Enero	10.000	P													RENE CRUZAT
P	2023	Planta Ril	RIL_017	Muelle del tranque	Pintura anticorrosiva de es	Enero	25.000	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_017	Triangulo de accio	Hacer sierra perimetral con	Enero	1.400.000	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_018	Membrana geotextil d	Compra para reemplazo pc	Enero	50.000	P													RENE CRUZAT
P	2023	Planta Ril	RIL_020	120 difusores y redes	Sacar para lavarlos todos	Enero	18.000	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_021	Cabina de Soplador	Pintar y fijar aislante suelto	Enero	9.000	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_022	Soplador Repique 15	Cambio de aceite y filtro (cf	Enero	40.000	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_022	Soplador Repique 15	Mantenimiento ambos soplad	Enero	2.200.000	P													RENE CRUZAT
P	2023	Planta Ril	RIL_023	Líneas de agua potab	Cambio de válvulas	Enero	240.000	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_024	Caseta de evacuación	Pintura estructura	Enero	48.000	P													TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_025	Bomba de Retorno	Imprevisto compra de bomb	Enero	900.000	P													RENE CRUZAT
P	2023	Planta Ril	RIL_019	Imprevistos	Imprevistos	2 Febrero	1		P												RENE CRUZAT
P	2023	Planta Ril	RIL_019	Imprevistos	Imprevistos	3 Marzo	1			P											TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_019	Imprevistos	Imprevistos	4 Abril	80.000				P										TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_019	Imprevistos	Imprevistos	5 Mayo	1					P									HUGO ARAGOI
P	2023	Planta Ril	RIL_019	Imprevistos	Imprevistos	6 Junio	500.000						P								TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_000	Compra de una bomb	Reposición de una bomba	7 Julio	900.000							P							TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_008	Bomba de extracción	Compra de bomba de extra	7 Julio	900.000							P							TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_010	Bomba chica dentro d	Compra de bomba chica	7 Julio	68.000							P							EMIGDIO
P	2023	Planta Ril	RIL_022	Soplador Repique 15	Cambio de aceite y filtro (cf	7 Julio	40.000							P							TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_019	Imprevistos	Imprevistos (Cañerías de p	8 Agosto	60.000								P						TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_019	Imprevistos	Imprevistos (pvc)	9 Septiembre	60.000									P					TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_019	Imprevistos	Imprevistos	10 Octubre	1										P				TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_019	Imprevistos	Imprevistos	11 Noviembre	1											P			TOMAS BASUALD
P	2023	Planta Ril	RIL_022	Soplador Repique 15	Cambio de aceite y filtro (cf	12 Diciembre	40.000												P		TOMAS BASUALD
M	2023	Planta Ril	RIL_000	Tinas de secado de bl	Hacer un nuevo pozo de s	Enero	1.900.000	P													Contratista

27.074.206